Medellín, 31 de marzo de 2026 **CVM-155-2026**

Ingeniero
Camilo Andrés Ángel
Director Interventoría
Consorcio Med Urbano

Con copia
Ingeniero
Gabriel Jaime Cardona Londoño
Supervisor Secretaria de Infraestructura Física
Distrito ciencia y tecnología del Municipio de Medellín

REFERENCIA: CONTRATO No. 4600105052 DE 2025.

OBJETO: REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento de imprevisto por contingencia en Monterrey – Riesgo No. 54

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato N.º 4600105052, cuyo objeto es la “Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada”, el Consorcio se permite solicitar el reconocimiento de imprevisto derivado de la materialización de un riesgo contractualmente previsto, así como el consecuente restablecimiento del equilibrio económico del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Fundamento contractual y legal

De conformidad con la matriz de riesgos del contrato, se encuentra identificado el riesgo No. 54, denominado:

“Inestabilidad geológica, geotécnica e hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, estabilización de taludes, contenciones y/o las actividades necesarias para garantizar la estabilidad de los sitios y las obras”.

Frente a dicho riesgo, el contrato establece expresamente que: “La Entidad asumirá el riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean atribuibles al Contratista”. En este sentido, resulta claro que la asignación del riesgo recae sobre la Entidad en lo relativo a las mayores cantidades de obra requeridas para atender las condiciones derivadas de su materialización.

Adicionalmente, es importante precisar que los costos objeto de reconocimiento corresponden a ítems y actividades no contempladas contractualmente, en la medida en que se trata de trabajos que no hacen parte del alcance inicial del contrato, razón por la cual su ejecución obedece exclusivamente a la necesidad de atender condiciones imprevistas derivadas de la materialización del riesgo descrito, y no a obligaciones originalmente pactadas a cargo del Contratista. En ese sentido, las cantidades adicionales ejecutadas tuvieron un costo total de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($31.769.667) (Ver Anexo 2).

Asimismo, dicho evento tuvo un impacto significativo en la ciudad, afectando de manera directa la movilidad y la transitabilidad en el área de influencia, lo que generó la necesidad de intervenir de forma inmediata con el fin de mitigar los riesgos asociados, restablecer las condiciones de seguridad y garantizar la continuidad del servicio y la normal circulación en la zona.

De igual forma, la presente solicitud se fundamenta en los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en particular:

- **El principio de equilibrio económico del contrato**, conforme al cual debe mantenerse la equivalencia entre las prestaciones a cargo de las partes durante toda la ejecución contractual.
- **El principio de responsabilidad**, que impide trasladar al contratista riesgos no asumidos contractualmente.
- **La teoría de la imprevisión**, aplicable cuando circunstancias extraordinarias, externas e imprevisibles alteran de manera significativa las condiciones iniciales de ejecución del contrato.

2. Antecedentes fácticos

El día 28 de enero de 2026 se presentó un evento hidrológico extraordinario consistente en el desbordamiento de la quebrada La Presidenta, a la altura de la calle 10 con carrera 48 en la ciudad de Medellín, como consecuencia de un incremento súbito del caudal que superó la capacidad hidráulica de las estructuras existentes.

Dicho evento generó afectaciones directas sobre la infraestructura vial, entre las cuales se destacan: daños en el pavimento, deterioro de la cobertura de la quebrada, levantamiento de la estructura vial por presión hidrostática, así como procesos de socavación y pérdida de soporte del terreno.

Ante esta situación, el Contratista actuó de manera oportuna e inmediata, implementando medidas de manejo de tránsito y control del riesgo, garantizando la seguridad de los usuarios y mitigando la ocurrencia de impactos adicionales.

Posteriormente, se ejecutaron las actividades técnicas requeridas para la rehabilitación de la zona, conforme a los lineamientos de diseño y a las instrucciones de la interventoría, incluyendo obras de estabilización, drenaje, reposición de la estructura vial y recuperación de la cobertura hidráulica (Ver Anexo 1).

3. Análisis técnico, jurídico y de asignación del riesgo

El evento descrito corresponde a la materialización del riesgo No. 54, en tanto:

- Se origina en condiciones hidrológicas e hidrogeotécnicas externas, ajenas al control del Contratista.
- Genera efectos propios de la inestabilidad del terreno, tales como socavación, pérdida de capacidad portante y fallas en estructuras asociadas al drenaje.
- Implica la necesidad de ejecutar actividades adicionales y mayores cantidades de obra, indispensables para restablecer la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.

Desde el punto de vista jurídico, el evento reúne las características propias de la imprevisión, en la medida en que:

- Es imprevisible en su magnitud, aun cuando el fenómeno generador (lluvias) sea conocido.
- Es irresistible, dado que sus efectos no podían ser evitados mediante el uso de los medios ordinarios previstos en el contrato.
- Es externo y no imputable al Contratista, por lo que no resulta procedente trasladar su carga económica a este.

En consecuencia, la ejecución de las actividades requeridas para atender la emergencia comporta una alteración en las condiciones económicas inicialmente pactadas, configurándose una ruptura del equilibrio económico del contrato que debe ser restablecida por la Entidad.

4. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito:

- Reconocer la materialización del riesgo No. 54, conforme a la matriz de riesgos del contrato.
- Declarar la ocurrencia del evento imprevisto de origen hidrológico descrito, el cual generó afectaciones en el área de influencia del proyecto.
- Reconocer y aprobar las mayores cantidades de obra ejecutadas, las cuales fueron necesarias para la atención de la emergencia, la estabilización del terreno y la recuperación de la infraestructura afectada.
- Reconocer las actividades ejecutadas no previstas contractualmente, en la medida en que correspondieron a intervenciones necesarias para mitigar los efectos del evento y garantizar la seguridad y la funcionalidad de la zona intervenida.
- Restablecer el equilibrio económico del contrato, mediante el reconocimiento y pago de las actividades ejecutadas con ocasión del imprevisto y la materialización del riesgo.
- Adelantar el trámite correspondiente para la formalización de lo anterior a través del instrumento contractual aplicable.

Como anexo al presente capítulo, se adjunta la tabla del presupuesto de las actividades ejecutadas, con la descripción de ítems, cantidades y costos asociados.

Id	Descripción	Unidad	Costo	Cantidad	Costo Total
1	Atención de emergencia por desbordamiento de quebrada la Presidente y la Poblada, en cobertura soterrada del lazo del puente de la Calle 10 que conduce a la rotonda de la Avenida Las Vegas (El día 6/Feb/2026). Incluye: Limpieza manual de material lodoso, transporte interno hacia el punto de acopio. Incluye: Cuadrilla completa de pavimentos por dos días (Mano de obra: 3 rastrilleros, 1 liguero, 7 ayudantes; Equipo y maquinaría: 1 compresor, 1 retrocargador, 1 rodillo para base, 1 rodillo para pavimento, 1 camión, 1 canguro, 1 cortadora y 1 chencha). El cargue con paleros, transporte hasta zona de acopio y descarque (Material de lodo), esperar que se seque el material y cargue, transporte y disposición final.	Dia	$ 5.198.454,00	3,00	$ 15.595.362,00
2	Construcción de Mortero autonivelante con mortero cementicio de alta resistencia tipo Grautoc o similar. Incluye transporte interno y externo de materiales y la respectiva mano de obra. Incluye aditivo acelerante.	m3	$ 22.816.345	0,20	$ 4.563.269,00
3	Suministro, transporte e instalación de platina HR ½" 0.4cm. X 0.9cm y pernos. Incluye fijación de perno de ¾" en perforación de 7/8" x 45cm. Con 35cm. De empotramiento. Anclajes para fijación de platinas en concreto. Cada platina cuenta con 8 perforaciones. Incluye fijación epóxica certificada (INGEANCLAJES) con suministro de espárrago grado 8 de ¾, tuerca y arandela	Und.	$ 2.902.759,00	4,00	$ 11.611.036,00
				TOTAL	**$ 31.769.667**

Adicional a esto, se presentan como anexo los Análisis de Precios Unitarios (APU) detallados de las actividades ejecutadas, en los cuales se discriminan los costos asociados a mano de obra, materiales, equipos y demás componentes necesarios para la correcta ejecución de cada ítem intervenido. Estos documentos permiten sustentar de manera técnica y verificable la conformación de los valores reconocidos, así como la justificación de las cantidades ejecutadas en el marco de la atención del evento imprevisto (Ver anexo 2).

5. Anexos

Se adjuntan los siguientes soportes:

Anexo 1. Informe técnico evento Monterrey
Anexo 2. Análisis de precios unitarios actividades ejecutadas

Sin otro particular, y reiterando la disposición del Consorcio para suministrar la información adicional que sea requerida, así como para atender las mesas técnicas, comités técnicos, verificaciones en campo o aclaraciones que se consideren pertinentes, se solicita dar trámite a la presente solicitud conforme a las disposiciones contractuales, técnicas y legales aplicables.

Cordialmente,

DIEGO PUERTA VILLEGAS
Representante legal
CONSORCIO VIALMED 2025